Data en el fr.ª de la hora de el man
gernom de la ciudad de Cuenca Epto de
Diez y ocho días de Mayo. Hizo dis
cordia entre sus vecinos que avia de una
parte y otra que se pusiesen alegadores de ambas
partes y yo mandé dar una tabla a
uno de los dos y mis partes una sen
tencia en que les mando que no fun
dasen más ni embargasen de lo que
tienen sacado en puesto en el borrador en
tre dos sus posesiones que de
cir que las heredades tienen man
dadas C an de mandadas en otro
a fabor segun que mas en el mentado en
dicho sentencia y en cada una de ellas
segun tiene a ellas hacer dicha sentencia
que me refiero e a su entendimiento
a mi en el asiento todo a ellas
el en fabor de ellas dos mis partes en
amas dichas dichas sentencias
son injustas e se deben quitar por
en todas ellas y en cada una de ellas
to en injustas y que mentes en ellas
dichas partes hecho y decidas por
lo que a su tienen notoria injusticia
por que sino es sobre a ellas que
decir por ellas partes sobre a ellas
el injusto no se que se pueda proveer